

RESOLUCIÓN No. 230 - 2017
(24 de Octubre de 2017)

"Por medio de la cual se autoriza una Comisión"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013 y Acuerdo 004 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS,

CONSIDERANDO

Que la Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada TELEISLAS la Doctora **EMILIANA BERNARD STEPHENSON** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia Islas, deberá hacer acompañamiento al equipo de producción del Canal que debe cumplir con actividades adquiridas dentro del marco del contrato No. 1237 suscrito con la gobernación Departamental que tiene como objeto un intercambio de experiencia, cultural y turismo en Saint Lucia, los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Octubre de 2017.

Que mediante oficio No. 240-22-431-17 se solicitó autorización para viajar al exterior para atender el intercambio de experiencia, cultural y turismo con el equipo de Producción, el cual fue autorizado por el Presidente de la Junta Regional Administradora.

Que el operador logístico del proyecto suministra los tiquetes aéreos y alojamiento a la comisionada, por lo tanto la entidad cancelara el 50% por día de viáticos en el país de Santa Lucia que corresponden a los gastos de transporte y alimentación.

Que mediante Resolución 159 de 13 de Junio de los corrientes, se establecen las escalas de viáticos del personal de la entidad para sus viajes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Que se hace necesario que la Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas -TELEISLAS- Ltda la doctora **EMILIANA BERNARD STEPHENSON** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia Islas, deberá hacer acompañamiento al equipo de producción del Canal que debe cumplir con actividades adquiridas dentro del marco del contrato No. 1237 suscrito con la gobernación Departamental que tiene como objeto un intercambio de experiencia, cultural y turismo en Saint Lucia, los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: que según la escala de viáticos establecida, el valor del día para comisión de servicio al exterior es por la suma de: $(\$180\text{USD} * 2.971.36.00) \times 5.5 = (\$2.941.646.00)$ conforme a la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Reconocer al comisionado el 50% del valor total según lo establecido en la escala de Viáticos que corresponde a: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE **(\\$1.470.823.00)**.

ARTICULO CUARTO: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12206R22; recursos Viáticos y Gastos de Viaje del presupuesto vigente para el año 2017.

ARTICULO QUINTO: El comisionado deberá presentar a su regreso, certificado de permanencia o informe de comisión.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la Comisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2017.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente